

Bogotá, Junio 01 de 2022

Señor
Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca
Calle 4 No. 3-48 Guasca

Ref: 2020-00066 fecha 30/07/2020
Demandante: ANDRES BLAS ENRIQUE BURAGLIA TORRES C.C. 19.171.162
Proceso: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

ASUNTO: Presentación del Proyecto de Adjudicación Actualizado según audiencia de adjudicación celebrada el 27 de mayo de 2022.

En mi calidad de liquidadora de la persona natural no comerciante **Andrés Blas Enrique Buraglia Torres C.C. 19.171.162**, Dando cumplimiento a lo ordenado por la juez del concurso en la audiencia de adjudicación celebrada el 27 de mayo de 2022, presento para consideración del despacho el proyecto de adjudicación de activos del proceso de la Liquidación de la persona natural de la referencia, en los términos del Artículo 570 del C.G.P.

I. ANTECEDENTES

Conforme obra en el expediente:

1. El día dieciséis (16) de enero de 2020 fue admitida en la Notaría Única del Círculo de Guatavita Departamento de Cundinamarca, la solicitud de trámite de insolvencia presentada el ocho (08) de enero de 2020, por el señor ANDRES BLAS ENRIQUE BURAGLIA TORRES, representado por el Doctor LEONARDO DIAZ SANCHEZ.
2. Una vez finalizada la fase de audiencias para negociación de deudas y al no llegarse a un acuerdo de pago, procede el Notario Único del Círculo de Guatavita a aplicar el artículo 559 del C.G.P y remite el expediente al juez competente para iniciar el trámite de liquidación patrimonial.
3. Corresponde asumir la competencia al Juez promiscuo Municipal de Guasca, el cual atendiendo a lo dispuesto en el artículo 563 del C.G.P. el 30 de julio del año 2020, decreta la apertura de la Liquidación Patrimonial del deudor ANDRES BLAS ENRIQUE BURAGLIA TORRES.
4. Por oficio Civil No. 918 de fecha Noviembre 05 de 2020, se nombra como liquidadora a LICET YADIRA VELASQUEZ PACHECO. En el auto que decreto la apertura de la

liquidación patrimonial, se le ordena a la liquidadora realizar las notificaciones de rigor a los acreedores. Se dejó constancia en el expediente de los radicados enviado a los acreedores y del aviso convocando aquellos que crean tener derecho para que se hagan parte en el proceso.

5. El término a que se refiere el artículo 566 del CGP, para que los acreedores se hicieran parte y presentaran objeciones, se venció el 21 de diciembre de 2020.
6. Vencido el término para que los acreedores se hicieran parte y presentaran objeciones, sin que algún acreedor se hubiera presentado, se procede según lo indica el artículo 566 del CGP a incluir en la relación de acreedores aquellos que fueron reconocidos en el procedimiento de negociación de deudas en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores, según acta del 10 de junio del año 2020, de la Notaria Unica Guatavita (Sopo), acta que reposa en el expediente.
7. Con auto del 11 de mayo de 2021, se tuvo en cuenta los inventarios y avalúos actualizados por la liquidadora obrantes a folios 721 y siguientes. Los avalúos tenidos en cuenta fueron los que la liquidadora presentó luego de habersele puesto de presente las observaciones presentadas por parte de ANDRÉS BLAS ENRIQUE BURAGLIA y ALMACÉN AGRÍCOLA EL CÓNDOR LTDA. Acorde a lo anterior se citó a audiencia de adjudicación y se ordenó a la liquidadora la realización de un proyecto de adjudicación.
8. Mediante auto del 10 de junio de 2021, se revocó parcialmente el auto anterior, decretándose como prueba de oficio la realización de un avalúo comercial a los predios denominados “El Aji”, “Lote Santa Teresita” y “Mangas Escondidas”, y se tuvo en cuenta como avalúo del predio “Santa Ana” la suma \$2.096´134.384.00.
9. Mediante auto del 22 de abril de 2022, la juez resuelve tener como avalúos de los predios del deudor los siguientes: para el predio “el Aji”, la suma de \$10.420´188.084, para el predio “lote Santa Teresita”, la suma de \$3.844´256.357 y para el predio “Mangas Escondidas”, la suma de \$4.202.632.000.
10. Mediante auto del 22 de abril de 2022, la juez ordena a la liquidadora que elabore un proyecto de adjudicación, para lo cual ha de tener en cuenta la actualización de los inventarios y avalúos presentados por ella el 19 de abril de 2021, para el predio Santa Ana \$2.096´134.384, y los avalúos tenidos en cuenta en la providencia del 22 de abril de 2022: para los predios “el Aji”, \$10.420´188.084, “lote santa teresita”, \$3.844´256.357 y “mangas escondidas”, la suma de \$4.202.632.000.; Así mismo se ordena tener en cuenta el crédito presentado por la DIAN con su actualización.
11. Mediante memorial del 06 de mayo de 2022, la suscrita liquidadora presentó el proyecto de adjudicación actualizado, conforme a lo ordenado en auto 22 de abril de 2022.

12. El 27 de mayo de 2022 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación de la liquidación patrimonial del señor Andrés Blas Enrique Buraglia Torres; según lo actuado en la mencionada audiencia, la juez del concurso ordenó a la suscrita liquidadora actualizar el proyecto de adjudicación.
13. El deudor a través de su apoderado solicitó al despacho la exclusión del activo de \$35.000.000 relacionados al inicio del trámite de insolvencia y cuyos soportes de gastos fueron adjuntados al expediente por el deudor el 31 de mayo de 2022.

Relación Soporte Gastos Deudor				
	Beneficiario	Concepto	Documento	Valor Pagado
08/01/2020	Notaria Unica del Círculo de Guatavita - Sopo	Abono Proceso Negociación Deudas Andres Buraglia	Recibo de caja 001	11,000,000
04/02/2020	Notaria Unica del Círculo de Guatavita - Sopo	Abono Proceso Negociación Deudas Andres Buraglia	Comprobante de ingreso 01	3,000,000
05/02/2020	Notaria Unica del Círculo de Guatavita - Sopo	Abono Proceso Negociación Deudas Andres Buraglia	Comprobante de ingreso 01	3,000,000
07/02/2020	Notaria Unica del Círculo de Guatavita - Sopo	Abono Audiencia de conciliación Proceso Negociación Deudas Andres Buraglia	Comprobante de ingreso 01	4,000,000
09/06/2020	Notaria Unica del Círculo de Guatavita Dr. Pedro Vasquez Acosta	Honorarios Centro de arbitraje de conciliación proceso de insolvencia Andres Buraglia	Carta de Recibo	8,000,000
26/03/2020	CODENSA	Facturas Codensa Mar-2020 - Abril 2021 Inmueble el Ají (Vivienda del Deudor)	Facturas CODENSA	6,000,000
Total Gastos de Administración				35,000,000

14. Una vez revisados por la suscrita liquidadora los soportes de los gastos de administración aportados por el deudor, se procede a realizar el ajuste al Proyecto de adjudicación de bienes, en los términos del Artículo 549 del C.G.P.
15. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, presento el Proyecto de adjudicación de bienes de la Persona Natural No Comerciante Andrés Blas Enrique Buraglia Torres, identificado con C.C. 19.171.162., Así:

II. AVALÚO DE LOS BIENES

Conforme a la actualización de los inventarios, los avalúos tenidos en cuenta en providencia del 22 de abril del año 2022 y lo actuado en la audiencia de adjudicación realizada el 27 de mayo de 2022; a continuación indico el valor de los bienes valorados a adjudicar:

**INVENTARIO VALORADO LIQUIDACION PATRIMONIAL
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
ANDRES BLAS ENRIQUE BURAGLIA TORRES C.C. 19.171.162**

ACTIVOS INMUEBLES

	Descripción	Municipio	Departamento	Matrícula Inmobiliaria	Avaluo Actualizado Conforme lo Ordenado Mediante Auto del 22 de abril de 2022
1	Lote Rural Santa Ana Lote Rural Santa ana, Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-52938 ubicado en la vereda Mesua, Municipio de Sopo, Departamento de Cundinamarca.	Sopo	Cundinamarca	176-52938	2,096,134,384
2	Lote Rural Santa Teresita Lote Rural Santa Teresita, Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-117657 ubicado en la Vereda el Salitre, Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca.	Guasca	Cundinamarca	50N-117657	3,844,256,357
3	Lote Rural Mangas Escondidas Lote Rural Mangas Escondidas, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-117656 ubicado en el Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca cuyos linderos están contenidos en la Escritura Pública No. 6156 del 7 de Noviembre de 1962 de la Notaria 4A de Bogotá.	Guasca	Cundinamarca	50N-117656	4,202,632,000
4	Lote Rural el Ají Lote Rural El Ají, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-43626 ubicado en el Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca, cuyos linderos están contenidos en la Escritura Pública No. 2246 del 15 de mayo de 1964 de la Notaria Cuarta de Bogotá.	Guasca	Cundinamarca	50N-43626	10,420,188,084
TOTAL ACTIVOS INMUEBLES					20,563,210,825
TOTAL ACTIVOS					20,563,210,825

III. RELACION DE ACREEDORES DEL DEUDOR DEBIDAMENTE RECONOCIDOS

**LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
ANDRES BLAS ENRIQUE BURAGLIA TORRES C.C. 19.171.162
RELACION ACREEDORES LIQUIDACION PATRIMONIAL**

Tipo Acreencia		Acreedor	NIT / C.C.	Valor Solicitado	Valor Reconocido
PRIMERA CLASE					
FISCALES	1	DIAN	800197268	\$ 162,700,000	\$ 162,700,000
	2	SECRETARIA DE HACIENDA DE GUASCA	899999442	\$ 4,583,000	\$ 4,583,000
	3	SECRETARIA DE HACIENDA DE SOPO	899999468	\$ 992,120	\$ 992,120
	TOTAL PRIMERA CLASE			\$ 168,275,120	\$ 168,275,120
TERCERA CLASE					
HIPOTECARIO	4	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 2,666,193,885	\$ 2,666,193,885
	TOTAL TERCERA CLASE			\$ 2,666,193,885	\$ 2,666,193,885
QUINTA CLASE					
QUIROGRAFARIO	5	BANCO DE BOGOTA	860002964	\$ 785,290,984	\$ 785,290,984
	14	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 550,000,493	\$ 550,000,493
	15	BANCAMIA		\$ 34,090,065	\$ 34,090,065
	16	DISAN COLOMBIA S.A		\$ 429,699,550	\$ 429,699,550
	17	ALMACEN AGRICOLA EL CONDOR LIMITADA	808001639	\$ 1,113,266,747	\$ 1,113,266,747
	TOTAL QUINTA CLASE			\$ 2,912,347,839	\$ 2,912,347,839
SUB TOTAL ACREENCIAS				\$ 5,746,816,844	\$ 5,746,816,844

IV. REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con los numerales 1 al 7 del art. 570 del C. G. del P., son reglas que de la adjudicación de bienes:

1. Determinará la forma en que serán atendidas con los bienes del deudor las obligaciones incluidas en la liquidación, en el orden de prelación legal de créditos.
2. Comprenderá a totalidad de los bienes a adjudicar, incluyendo el dinero existente, será repartido con sujeción a la prelación legal de créditos.
3. Respetará la igualdad entre los acreedores, adjudicando en lo posible a todos y cada uno de la misma clase, en proporción a su respectivo crédito, cosas de la misma naturaleza y calidad.
4. En primer lugar será repartido el dinero, enseguida los inmuebles, posteriormente los bienes muebles corporales y finalmente las cosas incorporales.
5. Habrá de preferirse la adjudicación en bloque, de acuerdo con la naturaleza de los activos. Si no pudiera hacerse en tal forma, los bienes serán adjudicados en forma separada, procurando siempre la generación del mayor valor.
6. La adjudicación de bienes a varios acreedores será realizada en común y proindiviso en la proporción que corresponda a cada uno.
7. El juez hará la adjudicación aplicando criterios de semejanza, igualdad y equivalencia entre los bienes, con el propósito de obtener el resultado más equitativo posible.

El acreedor destinatario que opte por no aceptar la adjudicación deberá informarlo en audiencia. El juez, de manera inmediata, procederá a adjudicar los bienes a los acreedores restantes, respetando el orden de prelación.

Los bienes no recibidos se destinarán al pago de los acreedores que acepten la adjudicación hasta concurrencia del monto de sus créditos reconocidos.

Si quedaren remanentes, estos serán adjudicados al deudor.

V. PROYECTO DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en las anteriores reglas presento a consideración del despacho y los acreedores el proyecto de adjudicación de bienes que se adjunta en documento aparte como **anexo 1**.

VI. SOLICITUD ESPECIAL

1. Solicito respetuosamente al despacho que se fijen los honorarios definitivos a la suscrita Liquidadora descontando para el efecto el valor de los honorarios provisionales recibidos del deudor concursado y la orden expresa al deudor a realizar el respectivo pago a la cuenta Bancaria que obra en el expediente y de igual manera adjunte el soporte.
2. Teniendo en cuenta que Como liquidadora, NO me fue entregado ninguno de los bienes que conforman el inventario de activos, solicito al juez que ordene al DEUDOR que entregue los Bienes relacionados en el proceso, directamente a los acreedores del proceso, de acuerdo a lo decido en la audiencia de adjudicación.
3. Se ordene al Deudor que realice el reintegro de los costos y gastos del proceso.

VII. DISPOSICIONES FINALES

Conforme el numeral 2º del art. 571 del Código General de Proceso, uno de los efectos de la adjudicación en firme es:

“Para la transferencia del derecho de dominio de bienes sujetos a registro, bastará la inscripción de la providencia de adjudicación en el correspondiente registro, sin necesidad de otorgar ningún otro documento. Dicha providencia será considerada sin cuantía para efectos de impuestos y derechos de registro, sin que al nuevo adquirente se le puedan hacer exigibles las obligaciones que pesen sobre los bienes adjudicados o adquiridos, como impuestos prediales, valorizaciones, cuotas de administración, servicios públicos o en general aquellas derivadas de la condición de propietario.”

En los anteriores términos presento el proyecto de adjudicación de bienes dentro del presente proceso para que se surta lo pertinente.

Cordialmente,



LICET YADIRA VELASQUEZ PACHECO
C.C. 52.315.909
Liquidadora
Calle 12B No. 9-33 Oficina 611
Bogotá D.C.
Velasquezlicet2021@gmail.com
Celular: 3013352808

Anexo 1.

**PROYECTO ADJUDICACION ART. 570 C.G.P
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. ANDRES BLAS ENRIQUE BURAGLIA TORRES C.C. 19.171.162**

Lote Rural Santa Teresita, Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-117657 ubicado en la Vereda el Salitre, Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca.			
860.034.313-7	BANCO DAVIVIENDA S.A.	\$ 3,216,194,378	83.662%
860.002.964-4	BANCO DE BOGOTA	\$ 628,061,979	16.338%
TOTAL Lote Santa Teresita		\$ 3,844,256,357	100%

Lote Rural Santa ana, Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-52938 ubicado en la vereda Mesua, Municipio de Sopo, Departamento de Cundinamarca.			
860.002.964-4	BANCO DE BOGOTA	\$ 157,229,005	7.501%
800.197.268-4	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-	\$ 162,700,000	7.762%
899.999.442-1	MUNICIPIO DE GUASCA	\$ 4,583,000	0.219%
899.999.468-2	MUNICIPIO DE SOPO	\$ 992,120	0.047%
900.215.071-1	BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA S.A.	\$ 34,090,065	1.626%
860.048.867-6	DISAN COLOMBIA S.A.S.	\$ 429,699,550	20.500%
808.001.639-1	ALMACEN AGRICOLA EL CONDOR LTDA	\$ 1,113,266,747	53.110%
19.171.162	ANDRES BLAS ENRIQUE BURAGLIA TORRES	\$ 193,573,897	9.235%
TOTAL Lote Santa Ana		\$ 2,096,134,384	100%

Lote Rural Mangas Escondidas, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-117656 ubicado en el Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca cuyos linderos están contenidos en la Escritura Pública No. 6156 del 7 de Noviembre de 1962 de la Notaria 4A de Bogotá.			
19.171.162	ANDRES BLAS ENRIQUE BURAGLIA TORRES	\$ 4,202,632,000	100%
TOTAL Lote Mangas Escondidas		\$ 4,202,632,000	100%

Lote Rural El Ají, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-43626 ubicado en el Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca, cuyos linderos están contenidos en la Escritura Pública No. 2246 del 15 de mayo de 1964 de la Notaria Cuarta de Bogotá.			
19.171.162	ANDRES BLAS ENRIQUE BURAGLIA TORRES	\$ 10,420,188,084	100%
TOTAL Lote El Ají		\$ 10,420,188,084	100%

LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE					PROYECTO ADJUDICACION ART. 570 C.G.P												
ANDRES BLAS ENRIQUE BURAGLIA TORRES C.C. 19.171.162					Lote Rural Santa Teresita, Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-117657 ubicado en la Vereda el Salitre, Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca.		Lote Rural Santa ana, Folio de Matricula Inmobiliaria No. 176-52938 ubicado en la vereda Mesua, Municipio de Sopo, Departamento de Cundinamarca.		Lote Rural Mangas Escondidas, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-117656 ubicado en el Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca cuyos linderos están contenidos en la Escritura Pública No. 6156 del 7 de Noviembre de 1962 de la Notaria 4A de Bogotá.		Lote Rural El Ají, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-43626 ubicado en el Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca, cuyos linderos están contenidos en la Escritura Pública No. 2246 del 15 de mayo de 1964 de la Notaria Cuarta de Bogotá.		Saldo insoluto				
PASIVOS LIQUIDACION PATRIMONIAL					Valor Adjudicado		%		Valor Adjudicado		%		Valor Adjudicado		%		
Tipo Acreencia	Acreeador	NIT / C.C.	Valor Solicitado	Valor Reconocido	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	
PRIMERA CLASE					\$ 3,844,256,357	100%	\$ 2,096,134,384	100%	\$ 4,202,632,000	100%	\$ 10,420,188,084	100%					
FISCALES	1	DIAN	800197268	\$ 162,700,000	\$ 162,700,000			\$ 162,700,000	7.762%							0.00	
	TOTAL DIAN				\$ 162,700,000	\$ 162,700,000			\$ 162,700,000	7.762%							0.00
	2	SECRETARIA DE HACIENDA DE GUASCA	899999442	\$ 4,583,000	\$ 4,583,000			\$ 4,583,000	0.219%								0.00
	3	SECRETARIA DE HACIENDA DE SOPO	899999468	\$ 992,120	\$ 992,120			\$ 992,120	0.047%								0.00
TOTAL PRIMERA CLASE				\$ 168,275,120	\$ 168,275,120			\$ 168,275,120	8.028%							0.00	
TERCERA CLASE																	
HIPOTECARIO	1	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 484,499,243	\$ 484,499,243	\$ 484,499,243	12.603%									0.00	
	2	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 267,357,375	\$ 267,357,375	\$ 267,357,375	6.955%									0.00	
	3	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 142,184,580	\$ 142,184,580	\$ 142,184,580	3.699%									0.00	
	4	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 140,136,153	\$ 140,136,153	\$ 140,136,153	3.645%									0.00	
	5	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 1,406,077,597	\$ 1,406,077,597	\$ 1,406,077,597	36.576%									0.00	
	6	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 67,730,309	\$ 67,730,309	\$ 67,730,309	1.762%									0.00	
	7	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 51,050,597	\$ 51,050,597	\$ 51,050,597	1.328%									0.00	
	8	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 38,114,709	\$ 38,114,709	\$ 38,114,709	0.991%									0.00	
	9	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 33,137,913	\$ 33,137,913	\$ 33,137,913	0.862%									0.00	
	10	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 16,528,582	\$ 16,528,582	\$ 16,528,582	0.430%									0.00	
	11	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 15,637,576	\$ 15,637,576	\$ 15,637,576	0.407%									0.00	
	12	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 1,939,391	\$ 1,939,391	\$ 1,939,391	0.050%									0.00	
	13	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 1,799,859	\$ 1,799,859	\$ 1,799,859	0.047%									0.00	
	TOTAL BANCO DAVIVIENDA				\$ 2,666,193,885	\$ 2,666,193,885	\$ 2,666,193,885	69.355%									0.00
TOTAL TERCERA CLASE				\$ 2,666,193,885	\$ 2,666,193,885	\$ 2,666,193,885	69.355%									0.00	
QUINTA CLASE																	
QUIROGRAFARIO	1	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 7,385,143	\$ 7,385,143	\$ 7,385,143	0.192%									0.00	
	2	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 7,320,346	\$ 7,320,346	\$ 7,320,346	0.190%									0.00	
	3	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 10,494,532	\$ 10,494,532	\$ 10,494,532	0.273%									0.00	
	4	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 7,071,551	\$ 7,071,551	\$ 7,071,551	0.184%									0.00	
	5	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 1,785,411	\$ 1,785,411	\$ 1,785,411	0.046%									0.00	
	6	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 155,281,247	\$ 155,281,247	\$ 155,281,247	4.039%									0.00	
	7	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 53,495,904	\$ 53,495,904	\$ 53,495,904	1.392%									0.00	
	8	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 135,924,639	\$ 135,924,639	\$ 135,924,639	3.536%									0.00	
	9	BANCO DAVIVIENDA	860034313	\$ 171,241,720	\$ 171,241,720	\$ 171,241,720	4.454%									0.00	
	TOTAL BANCO DAVIVIENDA				\$ 550,000,493	\$ 550,000,493	\$ 550,000,493	14.307%									0.00
	10	BANCO DE BOGOTA	860002964	\$ 17,213,182	\$ 17,213,182	\$ 17,213,182	0.448%										0.00
	11	BANCO DE BOGOTA	860002964	\$ 348,352,241	\$ 348,352,241	\$ 348,352,241	9.062%										0.00
	12	BANCO DE BOGOTA	860002964	\$ 27,477,000	\$ 27,477,000	\$ 27,477,000	0.715%										0.00
	13	BANCO DE BOGOTA	860002964	\$ 207,964,591	\$ 207,964,591	\$ 207,964,591	5.410%										0.00
	14	BANCO DE BOGOTA	860002964	\$ 184,283,970	\$ 184,283,970	\$ 184,283,970	4.704%	\$ 157,229,005	7.501%								0.00
	TOAL BANCO DE BOGOTA				\$ 785,290,984	\$ 785,290,984	\$ 628,061,979	16.338%	\$ 157,229,005	7.501%							0.00
	15	BANCAMIA	900215071	\$ 34,090,065	\$ 34,090,065	\$ 34,090,065	1.626%			\$ 34,090,065	1.626%						0.00
TOTAL BANCAMIA				\$ 34,090,065	\$ 34,090,065	\$ 34,090,065	1.626%			\$ 34,090,065	1.626%					0.00	
16	DISAN COLOMBIA S.A	860048867	\$ 429,699,550	\$ 429,699,550	\$ 429,699,550	20.500%			\$ 429,699,550	20.500%						0.00	
TOTAL DISAN COLOMBIA S.A				\$ 429,699,550	\$ 429,699,550	\$ 429,699,550	20.500%			\$ 429,699,550	20.500%					0.00	
17	ALMACEN AGRICOLA EL CONDOR LIMITADA	808001639	\$ 1,113,266,747	\$ 1,113,266,747	\$ 1,113,266,747	53.110%			\$ 1,113,266,747	53.110%						0.00	
TOTAL ALMACEN AGRICOLA EL CONDOR				\$ 1,113,266,747	\$ 1,113,266,747	\$ 1,113,266,747	53.110%			\$ 1,113,266,747	53.110%					0.00	
TOTAL QUINTA CLASE				\$ 2,912,347,839	\$ 2,912,347,839	\$ 1,178,062,472	30.645%			\$ 1,734,285,367	82.737%					0.00	
ADJUDICACION SALDO REMANENTES A FAVOR DEL DEUDOR CONCURSADO																	
ANDRES BLAS ENRIQUE BURAGLIA TORRES							\$ 193,573,897	9.235%	\$ 4,202,632,000	100%	\$ 10,420,188,084	100%				0.00	
TOTAL ANDRES BLAS ENRIQUE BURAGLIA TORRES							\$ 193,573,897	9.235%	\$ 4,202,632,000	100%	\$ 10,420,188,084	100%				0.00	
SUB TOTAL ACREENCIAS					\$ 5,746,816,844	\$ 5,746,816,844	\$ 3,844,256,357	100%	\$ 2,096,134,384	100%	\$ 4,202,632,000	100%	\$ 10,420,188,084	100%		0.00	